INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, aprobatorio del Acuerdo entre la República de Chile y la Unión Europea sobre la participación de la República de Chile en la operación militar de gestión de crisis de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina.

BOLETÍN Nº 5.853-10.

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informar acerca del proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S. E. la señora Presidenta de la República, con urgencia calificada de “suma”.

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Cabe señalar que dicha Comisión ha hecho presente en su informe que, por tratarse de un proyecto que consta de un artículo único, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, propone discutir la iniciativa en general y en particular a la vez, proposición que hace suya vuestra Comisión de Hacienda.

- - -

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

En lo referente a las normas de quórum especial, vuestra Comisión de Hacienda se remite a lo expresado, en forma previa, por la Comisión de Relaciones Exteriores en su informe sobre el proyecto de ley en análisis.

- - -

DISCUSIÓN

La Comisión tuvo en consideración que, por la Resolución N° 1.088 del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, aprobada el 12 de diciembre de 1996, se autorizó la creación de la Fuerza Militar Multinacional de Estabilización (SFOR), bajo mando unificado de la OTAN.

Chile fue invitado a integrarse a dicha misión en el año 2003, mediante la fórmula de inclusión del personal chileno a las fuerzas británicas desplegadas en Bosnia y Herzegovina, modalidad de participación que autorizó el Senado. En tal decisión se hizo extensiva la autorización para la permanencia de tropas chilenas en el extranjero “hasta cuando se dé término al compromiso adquirido con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte”, vinculación de empleo operativo que cesó a contar del 1º de mayo de 2007, por el retiro de la fuerzas británicas.

Durante el año 2004, por Resolución N° 1.551 del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, se estableció el cambio de la estructura de las fuerzas militares en Bosnia y Herzegovina, disponiéndose el traspaso del mando desde la SFOR hacia una misión dirigida por la Unión Europea. De esta manera, Naciones Unidas autorizó a los Estados miembros para que, actuando por conducto de la Unión Europea o en coordinación con ésta, establecieran una fuerza de estabilización multinacional (EUFOR-ALTHEA), como sucesora legal de la SFOR, cuya principal función es promover el cumplimiento de los aspectos militares derivados de los Acuerdos de Paz en la zona.

En este contexto, y dada la experiencia adquirida por nuestro país durante los años de participación en el área de operaciones, la Unión Europea cursó una invitación formal a Chile para continuar integrando la misión. Fruto de las negociaciones llevadas a cabo, se suscribió el presente Acuerdo

En votación el proyecto de acuerdo, fue aprobado en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Matthei y señores Frei y García.

- - -

INFORME FINANCIERO

El Informe Financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, con fecha 13 de junio de 2008, señala, de modo textual, lo siguiente:

"El proyecto tiene por objetivo someter a la aprobación del Honorable Congreso el Acuerdo entre la República de Chile y la Unión Europea sobre la participación de la República de Chile en la Operación Militar de Gestión de Crisis de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina, suscrito en Bruselas el 25 de julio de 2005.

Lo anterior, con el fin de continuar la participación de Chile en dicha misión, ante una invitación formal de la Unión Europea, dado que la vinculación de empleo operativo cesó a contar del 1° de mayo de 2007, por el retiro de las fuerzas británicas, condicionante otorgada en la anterior autorización de participación efectuada por el Congreso.

El documento dispone las consideraciones en las cuales se participa, lo cual representa el ingreso total al sistema al amparo del Reino de Holanda. Dicho proyecto de acuerdo consigna la obligación del Estado de Chile de asumir la totalidad de los costos ligados a su participación en la operación, salvo que los costos sean objeto de financiación común, conforme a los instrumentos jurídicos existentes.

El Acuerdo técnico entre el Ministerio de Defensa de la República de Chile y el Ministerio de Defensa del Reino Unido de Holanda, firmado en Diciembre de 2007, dispone en la sección 4 y en anexo B que Chile además de las remuneraciones del personal destinado y los correspondientes traslados, que actualmente se encuentran financiados en el presupuesto, debe reembolsar a Holanda, quien los proporcionará, los siguientes servicios sujeto a disponibilidad de recursos: servicios de traducción, alimentación, telecomunicaciones y otros gastos imprevistos.

Lo anterior representaría un mayor gasto de cargo fiscal del orden de los US$ 350 miles, que se imputará en la asignación 24.03.041 "Fondo para Misiones de Paz" del programa 11.02.01 "Conducción Superior".".

En consecuencia, el Acuerdo en referencia no producirá desequilibrios macroeconómicos ni incidirá negativamente en la economía del país.

- - -

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hiciera la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.- Apruébase el "Acuerdo entre la República de Chile y la Unión Europea sobre la Participación de la República de Chile en la Operación Militar de Gestión de Crisis de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina, suscrito en Bruselas, el 25 de julio de 2005."."

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2008, con asistencia de los Honorables Senadores señores Eduardo Frei Ruiz-Tagle (Presidente) y José García Ruminot, y señora Evelyn Matthei Fornet.

Sala de la Comisión, a 3 de diciembre de 2008.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, aprobatorio del Acuerdo entre la República de Chile y la Unión Europea sobre la participación de la República de Chile en la operación militar de gestión de crisis de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina.
(Boletín Nº 5.853-10).

I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: que Chile se asocie a la acción común del Consejo de la Unión Europea, sobre la operación militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina y a cualquier acción común o decisión por las que dicho Consejo decida prorrogar la operación militar de gestión de crisis.

II. ACUERDO: aprobado en general y en particular, por la unanimidad de os miembros presentes de la Comisión (3x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: artículo único que aprueba el Acuerdo, el que a su vez, consta de un Preámbulo, 9 artículos y 2 Declaraciones.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: debe aprobarse con quórum calificado, en virtud de lo dispuesto en el N° 1) del artículo 54 y del inciso segundo del artículo 8°, en relación con el inciso tercero del artículo 66, todos de la Constitución Política de la República. Ello, porque el artículo 3 del Tratado garantiza la protección de la información clasificada que indica.

V. URGENCIA: suma.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje de Su Excelencia la señora Presidenta de la República, enviado a la Cámara de Diputados.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: por unanimidad de los presentes, en general y en particular, con 78 votos a favor.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 30 de julio de 2008.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: informe de la Comisión de Hacienda.

Valparaíso, 3 de diciembre de 2008.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario